

**NÚMERO 44.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Aprobación inicial Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
4. Aprobación inicial Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito en la Ciudad de Dos Hermanas.
5. Aportación a favor de Centros Infantiles Simba y La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares, período noviembre 2016.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recursos Contencioso-administrativos núms. 202/2015 y 528/2015.
7. Personación Recursos Contencioso-administrativos núms. 615/2016, 628/2016 y 633/2016.
8. Reconocimiento servicios previos empleada municipal.
9. Solicitud licencia sin sueldo empleado municipal.
10. Aprobación, si procede, gasto a docente Jornadas incluidas en Plan de Formación Continua 2016.
11. Relación de Facturas.

12. Solicitud ampliación plazo de ejecución obras Edificio Municipal Calle Real Utrera, 1 (2ª Fase).
13. Plan de Seguridad y Salud del contrato de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de instalación de alumbrado en Bda. Costa del Sol.
14. Certificaciones 1 y 2 obras de reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación viaria AV-40. Plan Supera IV 2016.
15. Certificación núm. 8 obras de ejecución Edificio Municipal en Calle Real Utrera 1 (2ª fase).
16. Compensación derramas correspondientes a Urbanización de la UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Derrama 15ª).
17. Corrección error de omisión en acuerdo de JGL sobre inclusión en Póliza de Bienes de las Viviendas de Titularidad Municipal.
18. Devoluciones diversas fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
19. Certificación núm. 1 obras de suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en el graderío del Auditorio Municipal “Los del Río”.
20. Facturación contrato menor seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil para actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2017.
21. Modificación contrato menor de mantenimiento de los camiones del Servicio de Limpieza Urbana.
22. Solicitud asistencia a evento final del Proyecto “No desperdiciemos nuestro Futuro”.
23. Certificación núm. 2 obras de sustitución carpintería exterior en edificio “Casa de la Cultura”.
24. Certificación núm. 1 obras de acondicionamiento e implantación de sistema de climatización en Edificio Universidad Popular.
25. Abono subvención a beneficiario del Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda 2009. Segundo 50% de las obras. Certificación núm. 18.
26. Proyecto “Eurobooster” (Becas de Movilidad Erasmus+. Convocatoria 2015): Seleccionados Tercer flujo de envío.
27. Adjudicación licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”.
28. Adjudicación licitación “Suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento” Expte. 38/2016/CON.
29. Adjudicación licitación 33/2016/CON “Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”.
30. Adjudicación contrato menor suministro de vidrio para filtro Piscina Cubierta en Centro Municipal Acuático y Deportivo.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

**1º(1875).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de diciembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2°.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3°(1876).- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 se sometió a publicación el borrador del Reglamento de Organización Municipal de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su Artículo 133. *Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.* De acuerdo con dicho precepto, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por tal motivo se llevó a cabo su inserción en la web municipal en el apartado tablón de anuncios con indicación de las direcciones de correo electrónico para recibir las aportaciones de la población y así consta anunciado en la prensa local, durante un plazo de diez días.

Visto el proyecto de reglamento, y el informe de Secretaría incluido en el expediente tramitado a tal efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el borrador del **Reglamento Orgánico Municipal** de acuerdo con el art. 127.1.a de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la bases de régimen local.

SEGUNDO. Someter el documento a la aprobación del Pleno conforme a los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4°(1877).- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO EN LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 se sometió a publicación el borrador del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito en la Ciudad de Dos Hermanas de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su

Artículo 133. *Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.* De acuerdo con dicho precepto, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por tal motivo se llevó a cabo su inserción en la web municipal en el apartado tablón de anuncios con indicación de las direcciones de correo electrónico para recibir las aportaciones de la población y así consta anunciado en la prensa local, durante un plazo de diez días.

Visto el proyecto de reglamento, y el informe de Secretaría incluido en el expediente tramitado a tal efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el borrador del **Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito en la Ciudad de Dos Hermanas** de acuerdo con el art. 127.1.a de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de la bases de régimen local.

SEGUNDO. Someter el documento a la aprobación del Pleno conforme a los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(1888).- APORTACIÓN A FAVOR DE CENTROS INFANTILES SIMBA Y LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES, PERÍODO NOVIEMBRE 2016.** Por el Sr. Alcalde, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió con fecha 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 22 de diciembre de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 21.871,16 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2016.
- 29.073,24 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de noviembre de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 21.871,16 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.073,24 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1889).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2015.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 9 de diciembre 2016, en el Recurso Abreviado núm. 202/2015, interpuesto por la Entidad INCODA, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de enero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/010841-R, por importe de 27.732,14 euros.

Se hace constar, que las fincas objeto de las liquidaciones, fueron aportadas al Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-15 Cerro del Caballo, y que, según la actora, el valor de las fincas transmitidas, habrían sufrido una depreciación a lo largo de los últimos años en relación con el Proyecto de Reparcelación cuando fueron aportadas.

Por otro lado, este Ayuntamiento entiende que el valor del terreno a efectos del impuesto es el que se determina en el catastro y que la fórmula para la aplicación de la base imponible se ha realizado de conformidad con el art. 107 TRLHL.

Pues bien, la sentencia de fecha 9 de diciembre, desestima la demanda por ser ajustada a derecho, considera que según la documental aportada por la actora, no se ha acreditado ni probado de forma objetiva, la disminución del valor del inmueble para la no tributación del impuesto de plusvalía. Entendiendo la dificultad a la hora de valorar la cuestión suscitada, ya que las fincas cuando fueron adquiridas, eran fincas rústicas.

Se hace saber que la misma es firme y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, con imposición de las costas a la parte actora hasta el límite máximo de 100 euros.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local para su conocimiento, así como proceder a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1890).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 528/2015.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 329/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2015, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto de fecha 18 de marzo de 2015, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/010, por las lesiones sufridas a consecuencia de caída en rampa de minusválidos en acera de la avenida de Jerez a la altura del nº 16 esquina con calle Virgen de Begoña, solicitando una indemnización, calculada

conforme a la Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección de Seguros y Fondos de Pensiones por 138.694,36 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la reclamación hasta su pago.

Se hace constar que por decreto de fecha 23 de junio de 2016, se fija la cuantía del recurso en 92.653,04 euros.

La referida sentencia desestima el recurso por ser ajustada a derecho la resolución impugnada, al no hacer responsable a este Ayuntamiento de la caída sufrida por la actora, teniendo en cuenta que, la rampa se encontraba en buen estado de conservación; que la pendiente y el diseño de la misma, tienen una antigüedad mayor a la normativa de julio de 2009, por lo que no existía obligación alguna de modificarla para adaptarla a la normativa, ni a la fecha del accidente, ni siquiera al día de hoy y, por último, que no puede responsabilizar a las autoridades del orden público el que hubieran vehículos aparcados en el paso cebra, no siendo éstos los causantes de la caída o tropiezo de la actora.

Contra la resolución dictada cabe interponer recurso de apelación. Respecto a las costas se le imponen a la actora el pago hasta el límite máximo de 450 euros por cada una de las partes, (este Ayuntamiento y la compañía aseguradora Mapfre); es decir, 900 euros en total.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1891).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 615/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 16 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 615/2016 interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 17 de julio de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/048, por las lesiones sufridas a consecuencia de la caída sufrida cuando caminaba por la calle Doctor Caro Romero, supuestamente al mal estado del pavimento, el día 18 de mayo de 2015 sobre las 12,00 horas, y por lo que solicita una indemnización de 8.362,23 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 14 de febrero de 2018 a las 9:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1892).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 628/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 21 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 628/2016, interpuesto por NOGUEROLA, S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se desestima la reclamación formulada por incumplimiento del convenio expropiatorio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”, y su pago en especie.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1893).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 633/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 14 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 633/2016, interpuesto por PINOGUESA, SLU, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se desestima la reclamación formulada por incumplimiento del convenio expropiatorio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”, y su pago en especie.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(1894).- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local solicitud a favor de la trabajadora municipal Dª XXXX, Arquitecta Municipal, Nivel A-1, con destino en el Área de Urbanismo, y en la que se aporta certificación de servicios previos (modelo Anexo I) remitido por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) y por la que se hace constar el tiempo de servicios prestados, totalizando el tiempo de servicio que a continuación se relaciona:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PERIODO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN</u>
---------------------------	----------------	-----------------------

XXX	. (Arquitecto A-1) 2 a.6 m.20 d.	Ayuntº de Galaroza
-----	----------------------------------	--------------------

Por último se hace constar que, de aprobarse la presente propuesta en sus propios términos, le sería reconocida a la interesada una antigüedad, a los solos efectos del percibo del complemento correspondiente, que comenzaría a contar desde la fecha que a continuación se indica, y con efectos económicos desde el día en el que formalizó su correspondiente solicitud:

XXXX	DESDE EL 7/06/2004	
------	--------------------	--

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1895).- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta Local de Gobierno solicitud presentada por el trabajador adscrito a la Delegación de Deportes y perteneciente a la RPT municipal D. XXXX, interesando la concesión de una licencia no retribuida desde el 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 ambos inclusive.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por la Coordinadora de Relaciones Humanas, de fecha 27 de diciembre de 2016, en el que se indica que la “Licencia no retribuida” se encuentra establecida en el artº 30 del Convenio Colectivo de Empresa en vigor, y que los requisitos establecidos para su concesión son los de contar con un mínimo de un año de servicios prestados al Ayuntamiento, como es el caso, y la supeditación de su concesión a las

necesidades del servicio, por tanto, y puesto que no existen inconvenientes en ese aspecto, procedería acceder a la concesión de la citada licencia, salvo mejor parecer de la Corporación, teniendo en cuenta que el periodo de licencia no retribuida solicitado “no computará a efectos de antigüedad ni de promoción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1896).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTO DE LAS JORNADAS “JORNADA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA POLICIAL: REDACCIÓN DE ATESTADOS” Y “JORNADA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA POLICIAL: ORDENANZAS DE POLICIA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA”, INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2016 se han realizado las Jornadas de actualización normativa policial de “Redacción de Atestados” y “Ordenanzas de policía, buen gobierno y convivencia” con una duración de 5 horas cada una, incluidas en el Plan de Formación 2016 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. El docente encargado de las mismas ha sido D. XXXX, con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a dicho docente es de 540.00 € brutos (270 € brutos por cada jornada). Al ser trabajador de esta corporación, se le abonará a través del concepto de Dietas y Asignaciones varias en la nómina del mes de Enero de 2017 aplicándosele el IRPF que se le está aplicando en nómina.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, se suscribió Convenio de colaboración entre ambas partes con fecha 1 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar el abono a D. XXXX, con DNI XXXX, del importe de 540.00 € brutos, en el concepto que se detalla.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(1897).- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (882 facturas), por un importe total de 869.505,19 €, expedidas con fecha 30 de diciembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 52A/2016: 440 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 234.753,77 €
2. Relación 52B/2016: 63 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 245.661,16 €
3. Relación 52C/2016: 361 facturas (LICITACIÓN) por importe de 389.045,88 €
4. Relación 52D/2016: 18 facturas (LICITACIÓN ABONOS) por importe de 44,38 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(1898).- SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CALLE REAL UTRERA, 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 11 de abril de 2016 se adjudicó el contrato de obras de ejecución de Edificio Municipal en Calle Real de Utrera, nº 1 (2ª Fase), a la empresa Easy 2000, S.L.

El 3 de mayo de 2016 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de 8 meses, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha.

Por la empresa adjudicataria se presentó escrito el 21 de diciembre de 2016 en el que solicita ampliación de *30 días* del plazo de ejecución de dichas obras.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe en el que se exponen varias causas que han incidido en el programa de ejecución de la obra, ajenas al contratista, por lo que se considera justificada la petición de ampliación del plazo.

En la cláusula 5ª del PCAP se prevé que la ejecución del contrato sea el plazo previsto para la realización, si bien se atenderá a las instrucciones de la dirección facultativa, que como se ha expuesto anteriormente, así lo considera.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 212 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras adjudicadas a la empresa EASY 2000, S.L. por un período de *30 días*, que entonces finalizarían el 3 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(1899).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN BDA. COSTA DEL SOL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre pasado se adjudicó el contrato que se cita en el asunto a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L., por lo que ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, el ingeniero técnico industrial D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se ha emitido informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1900).- CERTIFICACIONES Nº 1 Y Nº 2 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). –PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES – (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. CIF: B- 91512095) se ha presentado de las obras que se citan en el asunto, incluidas en el Plan Supera IV:

- CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe de 1.682,53 € más 353,33 € de IVA correspondiente al *mes de noviembre*.

- CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe de 4.285,74 € más 900,01 € de IVA, correspondiente al *mes de diciembre*.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe total de 2.035,86 € factura 173 de 19/12/2016, y la CERTIFICACIÓN Nº 2 por importe total de 5.185,75 € factura 174 de 19/12/2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(1901).- CERTIFICACIÓN NÚM. 8 OBRAS DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF:B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 8 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe,

que expide la dirección facultativa el 22 de diciembre de 2016 con un importe de 48.244,95 € más 10.131,44 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 8 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 58.376,39 € (IVA incluido), así como la factura n° 321 de 23 de diciembre de 2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1902).- COMPENSACIÓN DERRAMAS CORRESPONDIENTES A URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (DERRAMA 15ª).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 22/11/2016, acordó aprobar la 15ª derrama por importe de 30.949,40 €+ IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.653.463,66 €(importe sin IVA).

Con fecha 30/11/2016 la Junta de Compensación emite la factura FP, por importe de cero euros, que incluye la 15ª derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número 021/1211 del 2011.

La compensación de la 15ª derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayto. de 561.952,72 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la factura antes mencionada y se propone que la 15ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1903).- CORRECCIÓN ERROR DE OMISIÓN EN ACUERDO DE JGL SOBRE INCLUSIÓN EN PÓLIZA DE BIENES DE LAS VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016 (Punto 20º núm. 1688), en relación a la inclusión de 886 viviendas de titularidad pública en la póliza de seguros de daños materiales a bienes públicos suscrita por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre la adjudicación de pólizas de seguros, se produjo un error de omisión en el citado acuerdo, ya que en el mismo se relacionan las viviendas que pasan a incluirse en la póliza citada y al transcribir la relación de viviendas se omitieron las viviendas unifamiliares adosadas sitas en C/ Manzanilla, nº 187, 295 y desde el 189 al 261(impares), ambos incluidos.

La inclusión de las mencionadas viviendas en el listado no afecta a ninguno de los extremos que se detallaban en el acuerdo mencionado ni en las condiciones particulares especiales ofertadas por Mapfre Seguros de Empresas (CIF A-28725331), ya que como se ha mencionado se trata simplemente de un error de omisión al transcribir el listado.

Lo que se somete a la Junta de Gobierno Local para su corrección e inclusión de las citadas viviendas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1904).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de

Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 182,41 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Plaza de los Jilgueros, 19, amparada en licencia nº 1.659/2004.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/12/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 182,41 € solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1905).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD JARDÍN LA MOTILLA (C.I.F:H-41081860), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 2.310,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Atalaje (fachada Colegio La Loma), amparada en licencia nº 490/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20/12/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 2.310,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CIUDAD JARDÍN LA MOTILLA (C.I.F: H-41081860)

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1906).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Rivas, 29, amparada en licencia nº 682/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/12/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1907).- CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDILLAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN EN EL GRADERÍO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó como contrato mixto el suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en el graderío del Auditorio Municipal “Los del Río”.

Por la empresa METALMECÁNICA ORIPPO (C.I.F.: B-90128232) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 suscrita por el Director de las mismas con fecha 22/12/2016, por importe de 15.805,88 € más 3.319,23 € de IVA, correspondiente al mes de diciembre de las obras de “suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en el graderío del Auditorio Municipal “Los del Río”.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN nº 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 19.125,11 €(IVA incluido), así como la factura nº 802 de 23/12/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1908).- FACTURACIÓN CONTRATO MENOR SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ACTIVIDADES DE LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS DE DOS HERMANAS 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa que en relación a la adjudicación del contrato menor de seguro de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil para las actividades de las cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2017 otorgado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 a la Aseguradora Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CIF: A-28013050) por un importe total de **2.498,64 €** (actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2016, se indica que la factura presentada al cobro se ha emitido por la entidad Oficina Técnica Acosta, S.L. con (CIF: B-41787771) y domicilio en C/ Venecia, 6- L6 de Dos Hermanas ya que según consta en la oferta valorada que tuvo entrada en el departamento de Seguros Municipales el pasado 30 de noviembre y según aparece en la propia póliza emitida la compañía adjudicataria, la empresa que presenta al cobro la factura ha actuado de mediadora entre el ayuntamiento y la Aseguradora Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1909).- MODIFICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local de que en la sesión de este órgano de fecha 17 de marzo de 2016 (Punto 34 núm.

410) se acordó adjudicar el contrato menor de mantenimiento de 17 vehículos del Servicio de Limpieza y de Recogida de Residuos a la empresa VEINSUR, S.A. (CIF A-04128310) por un importe de 11.355'95 €

Por error en la apreciación se quedaron sin incluir 7 vehículos a los que se les he efectuado el mantenimiento como al resto de la flota. Esta circunstancia supone la necesidad de modificar el importe del contrato, debiendo incrementarse en 187,99 euros (IVA incluido), quedando fijada como cantidad definitiva del contrato en 11.543,94 euros (IVA incluido).

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su modificación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1910).- SOLICITUD ASISTENCIA A EVENTO FINAL DEL PROYECTO “NO DESPERDICIES NUESTRO FUTURO”.** El Sr. Alcalde presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, que indica que el próximo 12 de enero de 2017 tendrá lugar, en Alcalá la Real, Jaén, el evento final del Proyecto “Don’t waste our Future!” - Building a European alliance of youngsters against food waste and for new models of sustainable development and consumption in the EYD 2015 (“NO DESPERDICIES NUESTRO FUTURO! Creación de una Alianza de Jóvenes Europeos en contra del desperdicio de comida y a favor de nuevos modelos sostenibles de desarrollo y consumo”)

Se trata de un Proyecto Europeo basado en un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) desde 2015 y cuya finalización es en el año 2017. Con este objeto, se ha creado un evento final donde participarán personal técnico municipal, Centros Educativos de Secundaria y alumnado de las localidades participantes: San José de la Rinconada, Alcalá la Real, Nerva y Dos Hermanas.

Por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Autorizar el desplazamiento de las técnicas Rocío Rebollo Ramírez y María I. Toscano Rodríguez con el objeto de seguir con el compromiso de participación en dicho proyecto, así como el abono de desplazamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las interesadas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1911).- CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS DE SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO “CASA DE LA CULTURA”.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó el contrato menor para la sustitución de la carpintería exterior en el edificio “Casa de la Cultura” sita en Parque de la Alquería del Pilar.

Por la empresa DANIEL TORNAY CAMPOS. (C.I.F.:48955534-B) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 2 suscrita por el Director de las mismas con fecha 22/11/2016, por importe de 9.523,23 € más 1.999,88 € de IVA, correspondiente al mes de noviembre de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en edificio “Casa de la Cultura”.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN n° 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 11.523,11 €(IVA incluido), así como la factura n° 135 del 23/12/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1912).- CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO UNIVERSIDAD POPULAR.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, en la que se indica que en Junta

de Gobierno Local de fecha 11/11/2016 se aprobó el contrato menor para el acondicionamiento e implantación de sistema de climatización en Edificio Universidad Popular

Por la empresa IMANGENER, S.L (C.I.F.:B-91974196) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 y última, suscrita por el Director de las mismas con fecha 23/12/2016, por importe de 43.044,93 € más 9.039,44 € de IVA, correspondiente al mes de diciembre de las obras de “acondicionamiento e implantación de sistema de climatización en Edificio Universidad Popular”.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN n° 1 y última de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 52.084,37 € (IVA incluido), así como la factura n° 55 del 22/12/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25°(1913).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009. SEGUNDO 50% DE LAS OBRAS. CERTIFICACIÓN NÚM. 18.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en relación al Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número 18 correspondiente al 100% de la ejecución de obras de Rehabilitación Autónoma 2009, en la que se detalla al beneficiario al que se puede proceder al pago del abono correspondiente al segundo 50% de las subvenciones concedidas.

Con fecha 31 de octubre de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **3.447,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2009 (perteneciente a la mencionada certificación), correspondientes al segundo 50% a favor del siguiente beneficiario:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	Nº DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE
7	XXXX	18	3.447 €

D. Antonio López Martín, solicita que el pago se efectúe mediante un cheque nominativo.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al segundo 50% de obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de:

BENEFICIARIO	IMPORTE
XXXX	3.447 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al beneficiario, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(1914).- PROYECTO “EUROBOOSTER” (BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+. CONVOCATORIA 2015): SELECCIONADOS TERCER FLUJO DE ENVÍO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “EUROBOOSTER”, en el marco del programa ERASMUS+, (acción clave K102), convocatoria 2015 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado y CEPA, S.C.A.(ERGOS).

A principios de diciembre se abrió el plazo de solicitud para jóvenes titulados en Grados Medios de los cinco Centros de Formación adheridos a este programa, que quisieran acceder a las becas de movilidad para prácticas profesionales en países de la Unión Europea con estancias de 16 semanas.

A continuación se relacionan las personas seleccionadas y que conforman el 3º flujo de envío con salidas previstas para finales de febrero de 2017.

TITULADO				
Nombre	DNI	País de destino	Subvención viaje	Subvención estancia
XXXX	XXXX	Irlanda	275 €	5.540 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €
XXXX	XXXX	Italia	275 €	5.064 €

Conforme al procedimiento aprobado el pasado 26 de febrero de 2016, se informa a esta Junta de Gobierno Local para que se proceda a iniciar los trámites de pago, con cargo a la partida 2410.226.37 los gastos de viaje, y a la partida 2410.481.04, para los gastos de estancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1915).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”.** Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 35 nº 468), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto máximo de

contrato de 3.634.615,38 € más IVA, por valor de 145.384,62 € lo que totaliza la cantidad de 3.780.000 €, calculándose el precio del contrato tomando como base las unidades de tiempo atendiendo a los precios siguientes: Precio hora prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: 13,50 € (IVA incluido), siendo el número de horas estimadas de 280.000. La duración del contrato es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

El expediente se publicó en el BOP nº 91 de 21 de abril de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de abril de 2016.

Con fecha 16 de mayo de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- MACROSAD, S.C.A.
- 2.- ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.
- 3.- EDUCACIÓN V VIALIA, S.L.
- 4.- OHL SERVICIOS – INGESAN
- 5.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- 6.- ARQUISOCIAL, S.L.
- 7.- CLECE, S.A.
- 8.- ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las empresas “Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.” y “Clece, S.A.” y requerir al resto de las empresas para que procedieran a subsanar documentación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 26 de mayo de 2016 se procedió a admitir a las empresas “Arquisocial, S.L.” y “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” que subsanaron la documentación requerida en tiempo y forma, no admitiéndose a las empresas “Educación V Vialia, S.L.” y “OHL Servicios-Ingesan” porque una vez estudiada la documentación a subsanar se comprobó que no se ajustaba a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, y no admitir a la empresa “BCM Gestión de Servicios, S.L., ya que no procedió a presentar documentación subsanatoria.

Con fecha 1 de junio de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de las empresas admitidas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 14 de junio de 2016 se presenta por la empresa “OHL Servicios-Ingesan” recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación citado, remitiéndose con fecha 20 de junio de 2016 al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el expediente completo de la licitación para su resolución por el citado Tribunal.

Con fecha 23 de junio de 2016 tiene entrada la Resolución adoptada por el Tribunal, por la que se adopta la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación solicitada por la entidad OHL Servicios Ingesan, S.A.

Con fecha 2 de agosto de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de la empresa OHL-Ingesan” en base a la resolución nº 176/2016 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2016, en virtud de la cual se admite la oferta de la empresa “OHL-Ingesan” y se levanta la suspensión del expediente licitatorio, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Mesa de Contratación se acordó aprobar el informe técnico emitido con fecha 17 de noviembre de 2016 por la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social por el que se asigna la puntuación obtenida por las empresas una vez estudiada la documentación del sobre B, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle, en el que se incluye la puntuación correspondiente a juicio de valor (sobre B) y la oferta económica y mejoras (sobre C):

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)</b>	<b>MEJORAS</b>
-----------	----------------	---------------------------	--	----------------

1	MACROSAD, S.C.A.	32	13,50	1.- 10 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- 10
2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
3	OHL SERVICIOS – INGESAN	28,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
5	CLECE, S.A.	33,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	----------------------	-------------------------------	-------------------	-----------------

1	MACROSAD, S.C.A.	32	0	35	<b>67</b>
2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	0	45	<b>71</b>
3	OHL SERVICIOS - INGESAN	28,5	20	45	<b>93,5</b>
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	0	45	<b>76,5</b>
5	CLECE, S.A.	33,5	20	45	<b>98,5</b>
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	20	45	<b>100</b>

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.” .

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2016 (punto 29) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.
- 2.- Clece, S.A.
- 3.- OHL Servicios Ingesan
- 4.- Arquisocial, S.L.
- 5.- Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.
- 6.- Macrosad, S.C.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, con CIF nº A-41626631, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el

servicio en las siguientes condiciones económicas (Importe unitario por hora: 12,50 € más IVA (4%) por valor de 0,50 € totalizando la cantidad de 13 € por hora de servicio prestado y las mejoras detalladas en su oferta) para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación en el BOP nº 91, de 21 de abril de 2016) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 700.000 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**TERCERO**.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO**.- Adjudicar a “ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.”, CIF nº A-41626631, con domicilio en Tomares (Sevilla), Av. Reina Sofía, s/n. Edificio Asisttel, C.P. 41940, tel. 954152357, fax 954156362, e-mail [direccionsad@asisttel.com](mailto:direccionsad@asisttel.com) el Servicio de Ayuda a Domicilio en el importe unitario por hora de 12,50 € más IVA (4%) por valor de 0,50 € totalizando la cantidad de 13 € por hora de servicio prestado y las mejoras detalladas en su oferta, y con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

**SEGUNDO**.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del documento que por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación a las empresas licitadoras, en base a lo estipulado en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO**.- Facultar a la Concejal Delegada para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO**.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOP, y notificar al resto de empresas licitadoras.

**QUINTO**.- Dar traslado del expediente de adjudicación a la Cámara de Cuentas en base a lo indicado en el art. 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez formalizado el contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1916).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO” EXP. 38/2016/CON.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016 (punto 28 nº 1415), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la adjudicación del “Suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento”, con un tipo de licitación de 120.000 € más el IVA, por importe de 25.200 € lo que supone un total de 145.200 € El plazo de entrega es de dos meses, a contar desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de octubre de 2016.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

- 1.- Soltel It Systems, S.L.
- 2.- Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.
- 3.- Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia, S.A.).

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las empresas.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de las empresas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 29 de noviembre de

2016, por el técnico responsable del Departamento de Informática, por el que se acordó excluir a la empresa “Ingeniería e Integración Avanzadas” (Ingenia, S.A.) por no cumplir con los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, y asignar la puntuación obtenida por las empresas “Soltel It Systems, S.L.” (35,41 puntos) y “Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.” (36,70 puntos), una vez analizada la documentación del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor).

Con fecha 7 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), de las empresas admitidas, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>IVA</b>	<b>OFERTA TOTAL</b>
1	SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	101.692,76	21.355,47	123.048,24
2	SICROM SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.	100.692,08	21.145,34	121.837,41

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas, indicándose a continuación la puntuación correspondiente a juicio de valor (sobre B), la oferta económica (sobre C) y la puntuación total:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS JUICIOS DE VALOR</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	35,41	56,89	92,30
2	SICROM SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.	36,70	60	96,70

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 (punto 50) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.
- 2.- Soltel It Systems, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.”, con CIF nº B-91310730, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el suministro objeto de la licitación en el precio de 100.692,08 € más 21.145,34 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 121.837,41 € para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € (publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016) y justificante de haber depositado la fianza definitiva por importe de 5.034,60 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a “SICROM SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L.”, CIF nº B-91310730, con domicilio en Sevilla, Edificio Tecnoincubadora Marie Curie, Avda. Leonardo Da Vinci, nº 18, 2ª planta, módulo 5, C.P. 41092, tel. 615583129, fax 955690424, e-mail [ccantizano@sicrom.es](mailto:ccantizano@sicrom.es), el “Suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento, en el precio de 100.692,08 € más 21.145,34 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 121.837,41 € siendo el plazo de entrega de dos meses, a contar desde la formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días desde la notificación.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y BOE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1917).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 33/2016/CON “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2016 (punto 45 nº 1344), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual de 32.644,63 € más el IVA correspondiente por valor de 6.855,37 € lo que totaliza la cantidad de 39.500 € anuales. La duración del contrato será de dos años, existiendo la posibilidad de prórroga por dos años más, siendo por tanto la duración máxima de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 236, de 10 de octubre de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 26 de septiembre de 2016.

Con fecha 4 de noviembre de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

1	COINSADA ESPAÑA, S.L.
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.
3	Dª LAURA ADRUBAU VICENTE

4	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.
5	TRACFI FITOSANITARIO, S.L.
6	QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.
7	ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.
8	TRINITAS, S.A.
9	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.
10	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)

Por la Mesa se acordó excluir a la empresa “Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.” por haber incluido la proposición económica en el sobre A de documentación administrativa, admitir a las empresas que presentaron la documentación administrativa correcta y requerir a las empresas que debían subsanar alguna documentación para que lo hicieran en el plazo reglamentario, realizándose en tiempo y forma los requerimientos realizados.

Con fecha 10 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), comprobándose que la documentación presentada por las empresas numeradas 1, 2 y 4 no cumplen con los requisitos de forma exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acordó que no se valorasen por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de diciembre de 2016, se aprobó el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2016 por el Técnico responsable del servicio, por el que se aprueban las puntuaciones obtenidas por las empresas valoradas en el apartado de Juicios de Valor. Igualmente se aprobó que las empresas “Coinsada España, S.L.”, “Andasur Control de Plagas, S.L.” y “Investigación y Control de Plagas, S.L.”, obtuvieran puntuación 0 en el apartado

de Juicios de Valor, ya que no cumplían con los requisitos de forma exigidos en el pliego regulador de la licitación, por lo que no se procedió a su estudio.

A continuación, en sesión de la misma fecha, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA (IVA excluido)</u>
1	COINSADA ESPAÑA, S.L.	$30.000 + 6.300 = 36.300 \text{ €}$
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	$23.504 + 4.935,84 = 28.439,84 \text{ €}$
3	Dª LAURA ADRUBAU VICENTE	$29.999 + 6.299,79 = 36.298,79 \text{ €}$
4	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	$29.000 + 6.090 = 35.090 \text{ €}$
5	TRACFI FITOSANITARIO, S.L.	$27.000 + 5.670 = 32.670 \text{ €}$
6	QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	$27.450 + 5.765 = 33.214 \text{ €}$
7	ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.	$29.340 + 6.161,40 = 35.501,40 \text{ €}$
8	TRINITAS, S.A.	$24.530 + 5.151,30 = 29.681,30 \text{ €}$
9	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	EXCLUIDA
10	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	$27.000 + 5.670 = 32.670 \text{ €}$

Según lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica que no se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a 27.000 €(IVA excluido), ya que se considera que a un precio inferior a este, la oferta contendría valor anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación acorde a lo establecido en el

Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 26, de 16 de febrero de 1995).

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas, indicándose a continuación la puntuación correspondiente a juicios de valor (sobre B), la oferta económica (sobre C) y la puntuación total:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS JUICIOS VALOR</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	COINSADA ESPAÑA, S.L.	0	23,42	23,42
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	0	NO ADMITIDA	
3	Dª LAURA ADRUBAU VICENTE	25	23,43	48,43
4	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.	0	32,28	32,28
5	TRACFI FITOSANITARIO, S.L.	39,60	50	89,60
6	QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.	27,90	46,01	73,91
7	ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.	20,50	29,27	49,77
8	TRINITAS, S.A.	18,60	NO ADMITIDA	
9	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)	43,20	50	93,20

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.” (ATHISA).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 (punto 51), se aprobaron los siguientes aspectos de la licitación:

**PRIMERO.-** No admitir a las empresas “Andasur Control de Plagas, S.L.” y “Trinitas, S.A.”, por haber realizado una oferta económica inferior a 27.000 € (IVA excluido), en base a lo indicado anteriormente.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (ATHISA).
- 2.- Tracfi Fitosanitario, S.L.
- 3.- Qksur Biogestión, S.L.
- 4.- Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L.
- 5.- D<sup>a</sup> Laura Adrubau Vicente.
- 6.- Investigación y Control de Plagas, S.L.
- 7.- Coinsada España, S.L.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.” (ATHISA), con CIF nº A-18485516, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el servicio objeto de la licitación en el precio anual de 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 253,50 € (publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 236, de 10 de octubre de 2016) y justificante de haber depositado la fianza definitiva por importe de 2.700 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA, y por los dos años de duración del contrato.

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.” (ATHISA), con CIF nº A-18485516, dirección en Pol. Ind. De Asegra, C/

Málaga, 7 18210 Peligros (Granada), correo electrónico [buzon@athisa.es](mailto:buzon@athisa.es) Tlfno.- 958405773, la realización del contrato, por un importe anual de 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1918).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE VIDRIO PARA FILTRO PISCINA CUBIERTA EN CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir vidrio para el rellanado del filtro de depuración del agua de piscina cubierta en el Centro Municipal Acuático y Deportivo.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento de la técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (RAFAEL LIZANCO VAQUERO “SUFONDOS” 52232606C, RICARDO CAMACHO PALACÍN “ALMACENES CAMACHO” 28536147R) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
SUFONDOS	3.213,00€	674,73€	3.887,73€
ALMACENES CAMACHO	2.858,30€	600,24€	3.458,54€

A la vista del informe de la encargada de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa, RICARDO CAMACHO PALACÍN “ALMACENES CAMACHO” 28536147R) por importe

de 2.858,30 € más IVA del 21% (600,24€) en total 3.458,54€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de suministro de vidrio para filtro de piscina cubierta para el Centro Municipal Acuático y Deportivo de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a RICARDO CAMACHO PALACÍN “ALMACENES CAMACHO” 28536147R) por importe de 2.858,30 € más IVA del 21% (600,24€) en total 3.458,54€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

**31º(1919).- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN ORIENTA. CONVOCATORIA DE 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, aprobó acuerdo de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para el mantenimiento en dependencias municipales, de dos Unidades de Orientación Profesional, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 19 de octubre de 2016 por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En respuesta a dicha solicitud se publicó, el pasado día 21 de diciembre, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/OCA/00068/2016, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 425.191,46 euros, con un

plazo de ejecución de veinticuatro meses, y que permitirá, a partir del día 27 de diciembre, dar comienzo al servicio de la Unidad de Orientación-Capote.

En la resolución se contempla un equipo compuesto por cinco técnicos/as y una persona que desarrollará las tareas administrativas.

En cuanto al procedimiento para la puesta en marcha del servicio en lo relativo a la supervisión de perfiles del equipo de trabajo de la unidad, quedó establecido en la Comisión Mixta celebrada el pasado día 27, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, señalando la posibilidad de propuesta de personal por parte de la entidad, siempre que los/as candidatos/as cumplan con el perfil establecido en la orden reguladora del programa (Orden de 26 de septiembre de 2014. Art.8). Teniendo en cuenta la experiencia de esta entidad en el desarrollo del programa de Orientación y el equipo técnico con amplio bagaje en la ocupación que ha ido desempeñando a lo largo de los años este servicio, se propone la contratación de las siguientes personas para la ejecución de la nueva convocatoria:

- Inmaculada Abellán Ferrándiz. Técnica de orientación
- Isabel Aguilera Reina. Técnica de orientación
- M<sup>a</sup> Carmen Castro Cortega. Técnica de orientación
- M<sup>a</sup> Carmen Rivas Rodríguez. Técnica de orientación
- Rosario Navarro Ruiz. Técnica de orientación
- Victoria Cardona Avilés. Apoyo Administrativo.

La estructura de gastos del programa, para todo el horizonte temporal de su ejecución (24 meses), se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	366.343,46	86,16%	<b>Subvención Aprobada</b>	425.191,46	100,00%
Materiales	58.848	13,84%	<b>Cofinanciación Municipal</b>		0,00%
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>425.191,46</b>	100,00%	<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>425.191,46</b>	100,00%

En cuanto a la ubicación de la unidad, tal y como se establecía en la solicitud de la ayuda se establecerá en las instalaciones de la Calle Capote, nº7, donde ha estado ubicado el servicio en las últimas convocatorias, y cuyo

equipamiento permanece intacto desde la finalización del programa el pasado mes de octubre.

Por todo lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

1. La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 425.191,46 Euros, (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2017.
2. La suscripción de los oportunos contratos laborales, al equipo indicado durante el período de vigencia de esta subvención desde el 30 de diciembre de 2016 hasta el 26 de diciembre de 2018, manteniendo de este modo la vigencia de los procesos de selección de naturaleza pública, supervisados y aceptados por el Servicio Andaluz de Empleo, emprendidos con ocasión de la puesta en ejecución de anteriores Resoluciones de Subvención relativas al mismo Programa.
3. Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

**32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas veinticinco a la página dos mil doscientas sesenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.